

Fajel del Intend^{te}
sobre valida del Zixu
Jano del Hospital de
Juan Vila p^a Cartaxena

Yo el Rey en Fajel del Intendente Real de esta Prov.
en fecha diez y ocho del corriente, insertando la Real C^ord^o
de S. M. comunicada en diez de lo mismo por el C^ord^o de
Conde del Campo de Alarcon en que mandaba a Juan
Vila Robira y Juan Vila Zixurano de Exerito
retirados en esta Ciudad, pasen inmediatamente a la
Haza de Cartaxena a entrecrase de la asistencia de los
Jexmas que les destine el Capitan Real, e Intendente
de Maxina, a cuyos Refe^o deberan luego presentarse
con lo demas q^e contiene; y aña de su renoxia para que
pueda el Resolucion a este Ayuntamiento para
enterado de la valida de lo q^e Juan Vila Robira
como Zixurano de este Hospital pueda adaptar las
providenzias q^e tenen por comben^{te} y oportuna a
los Pobres Enfermos de el, de q^e esta encajado: y
habiendolo oido y confexido sobre el particular
esta ha Ciudad = Acordo se entere a lo Comisa
ria del referido Hospital de la R. de liberacion
de S. M. para q^e practiquen quanto correspondi, a fin
de q^e no falte la debida asistencia a el mismo, de la
facultativo de Zixuria tan importante, y pre-
zisa para la curacion de los Enfermos. Y se con-
tente a dho S. M. Intendente.